	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA Nit. 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-PC-08	
			VERSIÓN:	02	
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA		FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO		PÁGINA 1 DE 6	

AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Auditoría Fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja hace saber: que una vez recibida las observaciones anónimas elevadas al proceso contractual Licitación Pública No. LP-AMT-010/2018, desarrollado por la Alcaldía de Tunja, este Ente de Control requirió a la Administración Municipal para que diera respuesta a las observaciones realizadas.

Una vez recibida la respuesta por parte del ente territorial, esta Contraloría se permite ponerla en conocimiento de los interesados y el público en general mediante el presente aviso, así:



1.5 - 1028

Tunja, 13 Agosto de 2018

Doctora:
NOHORA CECILIA BUITRAGO VEGA
AUDITORA FISCAL
Contraloría Municipal de Tunja
Carrera 10 No 15-76
Teléfono: (8) 7441843
Ciudad



CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Entrada: AF-110-1298

Fecha Recibo: mar, 14 ago 2018 15:35

Origen: ALCALDIA DE TUNJA- SECRETARIA DE

Destino: CONTRATACION AUDITORIA FISCAL

No. Folios: 5



Asunto: Respuesta a oficio No AF-110-1467 / Respuesta Observación Proceso LP-AMT-010/2018

Respetada Doctora NOHORA:

El municipio de Tunja, le permite informar que en la oficina de Contratación, Licitaciones y Suministros **NUNCA** se recibió el oficio anexo, así mismo si se le da respuesta, no existe una dirección, un teléfono o un correo en las observaciones para enviar la respuesta.

Por lo anterior no cumple con lo establecido en el numeral 2 artículo 16 de la ley 1755/2018 la cual dice:

[... Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. ...]

Cabe resaltar que el radicado que se evidencia en el oficio esta de fecha del 31/03/2018 y la licitación pública LP-AMT-010/2018 cuyo objeto es **ENTREGAR EN CONCESION LA OPERACION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE LA CIUDAD DE TUNJA Y DE LOS INMUEBLES QUE LA CONFORMAN**, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones el 10 de julio de 2015, es decir las fechas no coinciden.

A su vez se evidencia un recibido de fecha del 1 de agosto de 2018, que no se entiende el nombre quien recibió, por tanto si este documento se hubiera radicado en esta sectorial, tendrá un número de radicado y fecha con sello. En consecuencia, estas observaciones no se conocían hasta el día 10 de agosto que se allegó a esta dependencia.

De igual forma la entidad procede a responder a las observaciones formuladas de manera anónima al modelo económico establecido para la licitación pública No. LP-AMT-010/2018 cuyo objeto es **ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE LA CIUDAD DE TUNJA Y DE LOS INMUEBLES QUE LO CONFORMAN**, esta sectorial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-PC-08
	Nit. 800.107.701-8		VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 2 DE 6	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Contratación,
Licitaciones y Suministros



1.- Sea lo primero precisar que el modelo económico parte de un análisis concreto, real del estado de cosas actual de la Administración de las Plazas de mercado, los ingresos por recaudo y con base en las principales actividades que demanda su operación y mantenimiento, proyectar la distribución de cargas y riesgos entre el concesionario y la Administración, garantizando tanto la prestación eficiente del servicio público y el equilibrio contractual que debe imperar en esta clase de contratos.

2 - Así las cosas, al establecer la situación actual mediante la cual el Municipio administra las plazas además de asumir todos los gastos que comporta su operación y mantenimiento, genera riesgos entre ellos de carácter laboral, respecto del personal que anualmente es vinculado para ejercer actividades de administración, recaudo, aseo y logística, así como riesgo financiero derivado de la actividad de recaudo del régimen tarifario impuesto por la Administración, aunado a la condición social y económica de los comerciantes u ocupantes, quienes resultan ser los destinatarios de las tasas impuestas por derechos de uso del espacio público, que por sus escasos ingresos se les dificulta el pago de la tarifa a su cargo

3.- Es así que el mantenimiento, operación y explotación de las plazas de mercado, tiene como fuente de financiación la captación de recursos provenientes del régimen tarifario establecido por la Administración Municipal. Como antecedente inmediato está el Decreto No. 303 de 2008, proferido en el mandato del Alcalde Arturo José Montejó, que estableció una serie de tarifas supremamente exiguas.

Frente a tal situación, la actual administración proferió la Resolución No. 195 de 24 de junio de 2016 con el objeto de reglamentar, entre otros aspectos, el régimen tarifario y en consecuencia, **indexando** las tarifas señaladas en la Resolución No. 0303 del 26 de febrero de 2008. Es decir, se trajo los valores de aquella época a valor presente, a través de una fórmula utilizada por las entidades públicas y las autoridades judiciales y entre ellas, el H. Consejo de Estado, a saber:

$$R = \frac{R_0(\text{IPC})}{(\text{IPC})}$$

Como lo dice la propia Resolución "R₀ será el valor determinado como tarifa por cada concepto establecido en la Resolución No. 0303 del 26 de febrero de 2008; el índice final será el de mayo de 2016 que corresponde a 131,95 y el Índice inicial corresponde a la fecha de la ejecutoria de la referida resolución (sic) esto es, marzo de 2008 equivalente a 106,03".

De otro lado, la Resolución No. 0222 de 2017 actualizó las anteriores tarifas, cuyo recaudo generó para abril de 2018, la suma de \$78.708.900.00, para mayo de 2018 fueron recaudados \$77.651.00 de pesos, y para junio de 2018, la suma de \$80.924.500 pesos, por lo que resulta equivocada la apreciación del anónimo, según la cual los ingresos recaudados oscilan en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000). Y además las vicisitudes que plantea el recaudo de cartera morosa ante la antigüedad de las normas que gobiernan la materia, cuyos deudores se incluyeron en el estudio económico.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA Nit. 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-PC-08	
			VERSIÓN:	02	
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA		FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO		PÁGINA 3 DE 6	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Contratación,
Licitaciones y Suministros



Apenas evidente que, con tales montos de recaudo real, se procedió a realizar un estudio que obre en el proceso licitatorio que determinó qué riesgos deben distribuirse entre la entidad pública y el concesionario. Es así que se relacionaron los contratos de Prestación de servicios de las personas naturales que ejecutan actividades en la administración, operación, recaudo, aseo y logística de las plazas de mercado, lo cual arrojó la suma de \$54.974.460 por concepto de honorarios.


De igual forma, se determinaron en el estudio obrante en el proceso licitatorio, los gastos por concepto del pago de los servicios públicos de las tres plazas de mercado correspondientes a la suma de \$25.261.859 y basados en la circular reciente profrenda por la Superintendencia de Seguridad y vigilancia privada, el valor por concepto de gasto mensual de vigilancia, corresponde a la suma de \$45.374.538.

Determinados tales gastos como los principales para adoptar un modelo económico que garantice la sostenibilidad de la concesión, en primer término, se definieron los postulados relacionados con la conmutatividad de los contratos sinalagmáticos y de ahí la distribución de los riesgos y entre éstos, los asignados al concesionario. De ahí el estudio señaló que:

"Ahora bien, descendiendo a la valoración ingresos vs gastos de las plazas de mercado, si se suman los gastos de personal, aún los propuestos en la planta de personal que se ha adoptado, con gastos de servicios públicos y del servicio de seguridad y vigilancia privada, contra los ingresos recaudados por concepto de la aplicación del régimen tarifario, no reportaría siquiera la mínima utilidad para el concesionario quien además debe realizar reparaciones locativas y asumir en general el mantenimiento y aseo de las plazas y costos de mantenimiento; menos aún, para pagar contraprestación al Municipio, lo cual apenas evidente comporta que el modelo económico de la concesión resultaría inviable."

"En consecuencia, la totalidad los principales costos y gastos antes mencionados, así como, la utilidad del concesionario y la contraprestación a cargo del Municipio, no pueden ser cubiertos por el sistema tarifario habida cuenta que el hecho de actualizarlas conforme se explicó en precedencia, ha causado inconformidad a sus destinatarios; lo que un reajuste considerable para pretender equilibrar los egresos, ahondará problemas económicos y sociales sobre la población que comercializa y trabaja en las plazas, razón por la cual debe excluirse a efectos de garantizar de un lado, la sostenibilidad y viabilidad financiera de la concesión y de otro, afectar la situación económica de los usuarios de las plazas de mercado, que a título de aportes del concedente, o que para efectos de calcular el modelo económico, se excluya del flujo financiero, que de las obligaciones principales no se atribuya como carga al concesionario el pago de los servicios públicos domiciliarios de las plazas de mercado, y del servicio de vigilancia y seguridad privada de las mismas"

De ahí que la administración procedió a excluir el pago de servicios públicos domiciliarios, habida cuenta que, en primer término, el servicio de energía eléctrica se presta sobre bienes de usos público como

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-PC-08
	Nit. 800.107.701-8		VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 4 DE 6	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Contratación,
Licitaciones y Suministros



son las plazas de mercado, por lo cual no se cuenta con instrumentos de micromedición para precisar los consumos de los comerciantes y ocupantes de puestos de las plazas de mercado. Del mismo modo sucede con el servicio de acueducto y alcantarillado, del cual muchos de los puestos resultan privados de tal servicio. No obstante, lo anterior, se exigió en los estudios previos *PLAN DE ACCION EN MATERIA DE AHORRO EN EL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS* como medida tendiente a promover ahorro y en consecuencia disminución del pago de las facturas

De igual manera, si se compara el promedio de ingresos obtenidos, más de un 30% se asignaría al pago del servicio de vigilancia, cuyo valor quedó antes transcrito, representa un valor apreciable que impediría la ejecución de la concesión en condiciones de normalidad. De otro lado, el asunto relacionado con la seguridad, esta debe estar a cargo de la Administración Municipal, entidad que se reserva la forma de garantizarla con presencia de la Policía Metropolitana, encargada por lo demás la aplicación de las Ley 1801 de 2016 en los bienes de uso público donde se presta el servicio de plazas de mercado. Asimismo, se solicitó en los estudios previos *PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LAS PLAZAS*, aspecto que vincula al oferente en materia de seguridad

Teniendo en cuenta el monto del recaudo por concepto de tarifas, los ingresos de la concesión se afectarían en más de un cincuenta por ciento, con el solo hecho de asumir el pago de servicios públicos y vigilancia, por lo que no es posible jurídica ni moralmente, que se desequilibre el contrato en detrimento del contratista, al imponérsele la contratación de una empresa de vigilancia.

Finalmente, la licitación 010 de 2018 que se adelanta pretende conjurar la concreción de daños antijurídicos al patrimonio del ente territorial, conforme se dijo en el multicitado estudio:

"Uno de los riesgos preexistentes a la concesión, es la administración directa por parte de la Administración del servicio público que prestan las plazas de mercado, mediante la contratación de personas naturales para el apoyo en la administración, el recaudo, el aseo y logística, funciones básicas que permiten garantizar la operación de las plazas de mercado. Esta situación comporta la generación de un riesgo dada la naturaleza del servicio prestado y la demostración de subordinación. Según Oficio de la Secretaría Jurídica, No. 1.2-4-260 del 19 de febrero de 2018, se han pagado cerca de \$1.404.378.044 de pesos en demandas laborales"

Así las cosas, y luego de indicar la otra carga judicial que debe asumir la Administración como es de formular las acciones de repetición por tales condenas, es lógico que el riesgo laboral sea asumido por el concesionario, y en tanto se concrete alguna demanda laboral, la garantía presentada por la concesión permite amparar cualquier condena que se profiera. Según el estudio realizado por el economista adscrito a la secretaría de Desarrollo, el Municipio estaría reduciendo la suma de \$1.404.378.044 a \$5.884.704 pesos, lo cual reduce ostensiblemente el riesgo de pago de condenas judiciales.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA Nit. 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-PC-08
			VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 5 DE 6	



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Contratación,
Licitaciones y Suministros



Así las cosas, es legal, ético y correcto que, para garantizar la ejecución de la concesión de las plazas, se distribuyan riesgos y se garantice el equilibrio contractual, a la vez que se preste un adecuado y eficaz servicio público, en el cual el Municipio reciba una contraprestación y el contratista, una utilidad por la operación y el mantenimiento. Así las cosas, los cálculos hechos por el peticionario anónimo no consultan la realidad de la operación de la concesión, además que resulta incompleto, pues el concesionario debe asumir la realización de unas obras, mantenimiento y aseo y el suministro del personal idóneo y con la experiencia exigida para garantizar una eficiente prestación del servicio público concesionado.

Cordialmente,

WILMER ALFONSO PEREZ
Secretario de Contratación, licitación y suministros

Revisó: Wilmer Alfonso Pérez
Secretario de Contratación
Proyecto: Itabally Rosales
Profesional Externo

De esta forma se da respuesta de fondo a la solicitud ciudadana.


NOHORA CECILIA BUITRAGO VEGA
Auditora Fiscal

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-PC-08
	<i>Nit. 800.107.701-8</i>		VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 6 DE 6	

Constancia secretarial

El presente aviso se fija en lugar visible de la Contraloría Municipal de Tunja y en la página web de la entidad www.contraloriatunja.gov.co hoy 17 del mes de Agosto del dos mil dieciocho (2018) a las 9:00 am por el término de diez (10) días.


EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ REYES
 Secretario Auditoria Fiscal

Hoy siendo las _____, se desfija el presente edicto.

EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ REYES
 Secretario Auditoria Fiscal

Copia: Centro de Atención al Ciudadano.